

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

JRV	PSS	MJO	FFC
			<i>FF</i>



FIJA NOMINA DE RECHAZADOS, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892, año 2022".

VALPARAÍSO, 07 DIC 2022

R. EX. N° 2490 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2022; en el Decreto Supremo N° 430/91, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N° 131 de 2013, N° 58 de 2015 y N° 193 de 2016, todos del actual del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República, que respectivamente fijan normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas; las Resolución Exenta N° 1381 de 2022, de esta Subsecretaría, el Memorándum (D.A.S.) N° 403/2022, del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, y el Informe Técnico DAS-PI N° 064/2022, que se adjunta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1381 de fecha 06 de julio de 2022 de esta Subsecretaría, se aprobó las Bases Generales de Procedimiento, evaluación y selección de beneficiarios del "Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N°18.892, año 2022" con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios que éste contempla, en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la Ley, a efecto de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes. El citado programa establece que el monto del beneficio contemplado asciende a la suma de 40 UF por cada beneficiario seleccionado.

2. Que, en este contexto, se aprobó destinar la suma de \$294.000.000.- (doscientos noventa y cuatro millones de pesos) que serán utilizados tanto para el primer pago como para las renovaciones del beneficio que contempla el programa.

3. Que, posteriormente, una vez cerrado el proceso e postulación de éste programa, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, a través de su informe Técnico DAS – PI (Pesca Industrial) N°064/2022 y de su Memorándum (D.A.S) N° 403/2022, de acuerdo a lo dispuesto en las referidas bases, ha elaborado una nomina de rechazados del Programa, quienes no han cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases para acceder a los beneficios que este contempla, razón por la cual es procedente que dicha nomina sea establecida por medio del correspondiente acto administrativo.

4. Que, conforme a las facultades que al suscrito se le confieren en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. FÍJASE la siguiente nómina de postulante rechazados, del “Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N°18.892, año 2022” señalándose en cada caso la causal que motiva su rechazo, de acuerdo con lo que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	d / v	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	CAUSAL DE RECHAZO	FORMA DE NOTIFICACIÓN
1	Acevedo Guzmán	Cristian Edgardo	10.496.056	1	Ancolacane II Pje. Antihue 3861 11 de septiembre. Arica. Región de Arica y Parinacota	cristian.asegu@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra d) de las Bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al Programa. Postulante tiene sólo 54 años a la fecha de postulación.	correo
2	Aguirre Salvatierra	Rosalía	6.830.358	3	Fresia 45 Parte Alta. Coquimbo. Región de Coquimbo	-	Incumplimiento Art 9, letra c) de las Bases: Registrar cesantía efectiva con posterioridad al término de la relación laboral que haga valer para los efectos de su postulación. No se puede acreditar cesantía efectiva, ya que el despido ocurrió en agosto 2021 y última cotización en AFP fue en febrero 2014. Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo de manera continua o discontinua, contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según el Certificado de Cotizaciones presentado, postulante cuenta con una antigüedad de solo 70 meses (última cotización de empleador en AFP fue en febrero 2014). Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones postulante cuenta con pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad.	dirección

3	Araya Cabrera	Rosa Amelia	8.205.939	3	Lourdes 95 Villa Dominante. Coquimbo. Región de Coquimbo	rosa2613araya@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra c) de las Bases: Registrar cesantía efectiva con posterioridad al término de la relación laboral que haga valer para los efectos de su postulación. No se puede acreditar cesantía efectiva, ya que el despido ocurrió en diciembre 2020 y última cotización en AFP fue en abril 2014.</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones postulante cuenta con pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad.</p> <p>Incumplimiento Art 14, n°2 de las Bases: En caso de que el postulante no cuente con finiquito, deberá presentar carta de despido en original. Postulante presentó carta de aviso en copia simple.</p>	correo
4	Barrios Vergara	Adelaida del Carmen	6.757.135	5	Calle Janequeo Sitio 12 Parte Alta. Coquimbo. Región de Coquimbo	-	<p>Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo de manera continua o discontinua, contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según el Certificado de Cotizaciones presentado, postulante cuenta con una antigüedad de solo 160 meses (última cotización de empleador en AFP fue en abril 2013).</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones postulante cuenta con pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad.</p>	dirección
5	Casas Sánchez	René Narciso	8.604.226	6	Agustín Marín 3491 Población Vista Hermosa. Arica. Región de Arica y Parinacota	renenarcisocasas@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra a) de las Bases: Ser ex trabajador de la industria pesquera. Según Certificado de Cotizaciones Previsionales, a la fecha de postulación (01/08/2022) postulante registra cotización de la Mutual de Seguridad y no adjuntó documentación que permita acreditar a qué corresponde ese pago y aclarar su situación laboral a esa fecha. En los meses anteriores registra cotizaciones de Pesquera Shalom (perteneciente al sector pesquero industrial).</p>	correo
6	Campos Campos	Sara Rosa	10.684.841	6	Pasaje El Belloto 1569 Las Torres. Coquimbo. Región de Coquimbo	sararosascampos@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra a) de las Bases: Ser ex trabajador de la industria pesquera. Según Certificado Histórico de Cotizaciones Previsionales, a la fecha de postulación, postulante registra contrato vigente con Soc. Guidomar (perteneciente al sector pesquero industrial).</p>	correo

7	Castillo Parra	Ignacio Fernando	8.282.097	3	Almirante Latorre #300 Parte Alta. Coquimbo. Región de Coquimbo	ignacio.castillo.parra1234567@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra a) de las Bases: Ser ex trabajador de la industria pesquera, que comprende tanto la actividad extractiva, como la actividad de transformación de recursos hidrobiológicos. Postulante es ex trabajador de la pesca artesanal (Finiquito Williams Mauad Meza). Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo de manera continua o discontinua, contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Postulante cuenta con una antigüedad de solo 127 meses.	correo
8	Cortés Alvarado	María Rosana	9.556.062	8	Avda. Los Copihues 1165 Las Torres. Coquimbo. Región de Coquimbo	mariarosanacortes5@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra a) de las Bases: Ser ex trabajador de la industria pesquera. Según Certificado Histórico de Cotizaciones Previsionales, a la fecha de postulación, postulante registra contrato vigente con Soc. Distribuidora del Productos del Mar (perteneciente al sector pesquero industrial).	correo
9	Encina Encina	Margarita Del Carmen	9.789.332	2	Canelo #296 Higuera. Talcahuano. Región de Biobío		De acuerdo con el Art 7 de las Bases los beneficios contemplados en el presente Programa son de carácter personal, intransferible e intransmisible y se entregarán por única vez. Postulante fue beneficiaria de este Programa en el año 2015.	dirección
10	Fernández Fernández	Mónica Sonia	11.161.428	8	Piloto Pardo 11 Guayacán. Coquimbo. Región de Coquimbo	fernandezmonica@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra a) de las Bases: Ser ex trabajador de la industria pesquera. Según Certificado Histórico de Cotizaciones Previsionales, a la fecha de postulación, postulante registra contrato vigente con Soc. Guidomar (perteneciente al sector pesquero industrial).	correo
11	Flores Aránguiz	Cecilia Magdalena	9.558.824	7	Radd #575 Higuera. Talcahuano. Región de Biobío	moraga.cris1992@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera en virtud de alguna de las causales de terminaciones de contrato previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, o conforme al artículo 161 y 171, todos del Código del Trabajo. Postulante fue finiquitado por el Art 159, n°2 (renuncia voluntaria).	correo
12	Garfias Villalobos	Juan Guillermo	7.083.437	5	Hacienda Los Molino Km 1,5 Pje. Mónaco 911. Arica. Región de Arica y Parinacota	nicoleee20@live.com	Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según Certificado Histórico de Cotizaciones Previsionales, postulante cuenta con una remuneración líquida promedio superior a 14 UF.	correo

13	Godoy Rojas	Virginia del Carmen	11.326.938	3	Pasaje Estrella 1741 Parte Alta. Coquimbo. Región de Coquimbo	vgodoy.2000@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra a) de las Bases: Ser ex trabajador de la industria pesquera. Según Certificado Histórico de Cotizaciones Previsionales, postulante registra contrato vigente con Soc. Distribuidora del Productos del Mar (perteneciente al sector pesquero industrial).</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra d) de las Bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al Programa. Postulante tiene sólo 54 años a la fecha de postulación.</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo de manera continua o discontinua, contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Postulante cuenta con una antigüedad de solo 155 meses.</p>	correo
14	Gómez Mayorga	Uberlinda Del Carmen	6.851.845	8	Vicencia 340 Población Sta. Clara. Talcahuano. Región de Biobío	uberlindagomez384@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones postulante cuenta con pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad.</p>	dirección
15	González Riquelme	Olga Del Carmen	7.084.575	K	Portugal #1285. Hualpén. Región de Biobío	vasnasegura03@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo de manera continua o discontinua, contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Postulante cuenta con una antigüedad de solo 162 meses.</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones postulante cuenta con pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad.</p> <p>Incumplimiento Art 14, n°2 de las Bases: Postulante deberá presentar finiquito de trabajo en original o copia legalizada ante Notario Público competente. Postulante presentó finiquito en copia simple.</p> <p>Incumplimiento Art 14, n°4 de las Bases: La postulación deberá presentar Declaración jurada simple firmada por la persona interesada en postular donde indique que a la fecha de postulación no cuenta con un contrato de trabajo vigente, o, en el caso de tener contrato fuera del sector pesquero industrial, su renta mensual líquida es inferior a 14 UF. Postulante presenta Declaración jurada simple incompleta, ya que no indica si cuenta con contrato vigente.</p>	correo
16	Jaime Codoceo	Pedro Valentín	7.083.135	K	Población San José Lauca 1696. Arica. Región de Arica y Parinacota	pedrojaimec5@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones postulante cuenta con pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad.</p>	correo

17	Jélvez González	Janier Yanet	11.571.619	0	Bernardo Ramos pasaje Padre Acosta 343. Cerro Bellavista. Valparaíso. Región de Valparaíso	janierjelves734@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera en virtud de alguna de las causales de terminaciones de contrato previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, o conforme al artículo 161 y 171, todos del Código del Trabajo. Postulante fue finiquitado por el Art 160, n°3 (no concurrencia del trabajador).</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra c) de las Bases: Registrar cesantía efectiva con posterioridad al término de la relación laboral que haga valer para los efectos de su postulación. Postulante no registra cesantía efectiva luego del despido.</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra d) de las Bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al Programa. Postulante tiene sólo 53 años a la fecha de postulación.</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo de manera continua o discontinua, contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Postulante cuenta con una antigüedad de solo 115 meses.</p>	correo
18	Mella Aguilar	María Elsa	7.762.546	1	Caleta Victor N°655 Villa Los Copihues. Talcahuano. Región de Biobío	mariaelsam23@gmail.com	<p>Art 7 de las Bases: Los beneficios contemplados en el presente Programa son de carácter personal, intransferible e intransmisible y se entregarán por única vez. Postulante fue beneficiaria de este Programa en el año 2014.</p>	dirección
19	Mery Cortés	Rosa Alida	8.012.240	3	Las Peñas #1087 P. Alta. Coquimbo. Región de Coquimbo	rosaalidamery123@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo de manera continua o discontinua, contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Postulante cuenta con una antigüedad de solo 125 meses.</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones postulante cuenta con pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad.</p>	correo
20	Miranda Díaz	René Orlando	6.294.062	K	Garriga 1401 Parte Alta. Coquimbo. Región de Coquimbo	rene.mirandadiaz.1953@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo de manera continua o discontinua, contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Postulante cuenta con una antigüedad de solo 82 meses.</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones postulante cuenta con pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad.</p>	dirección

21	Molina Vásquez	Juan David	8.638.377	2	Río Mapocho #39 Denavisur. Talcahuano. Región de Biobío	juanmolina2010@hotmail.com	Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificado de cotizaciones presentado, postulante cuenta con una remuneración líquida promedio superior a 14 UF (registra cotizaciones de empleador y caja de compensación).	correo
22	Muñoz Fuentes	Sergio Reinaldo Antonio	9.459.051	5	Calle La Vega 689 Dpto. 106 Torre B Santa Leonor. Talcahuano. Región de Biobío	sergiomunozfuentes2020@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones postulante cuenta con pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad.	correo
23	Oliva Rojas	Alejandro Elías	8.880.231	4	La Quinta N°61 C. Zaror. Talcahuano. Región de Biobío	-	Incumplimiento Art 9, letra a) de las Bases: Ser ex trabajador de la industria pesquera, que comprende tanto la actividad extractiva, como la actividad de transformación de recursos hidrobiológicos. De acuerdo con la información del Certificado de cotizaciones previsionales, no es posible acreditar que postulante sea ex trabajador del sector pesquero industrial, ya que registra cotización de salud en el mes de la postulación y no adjuntó documentación que permita aclarar su situación. Incumplimiento Art 14, n°4 de las Bases: Postulante deberá presentar Declaración jurada simple firmada por la persona interesada en postular donde indique que a la fecha de postulación no cuenta con un contrato de trabajo vigente, o, en el caso de tener contrato fuera del sector pesquero industrial, su renta mensual líquida es inferior a 14 UF. Postulante presenta Declaración jurada simple incompleta, ya que no indica si cuenta con contrato vigente.	dirección
24	Puebla Orellana	Mario Armando	9.819.301	4	Fuentecilla 365 A. Cerro Polanco. Valparaíso. Región de Valparaíso	mariopuebla005@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra a) de las Bases: Ser ex trabajador de la industria pesquera, que comprende tanto la actividad extractiva, como la actividad de transformación de recursos hidrobiológicos. Postulante es ex trabajador de la pesca artesanal (Finiquito Wildo Galleguillos). Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo de manera continua o discontinua, contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Postulante cuenta con una antigüedad de solo 83 meses. Incumplimiento Art 13 de las Bases: La postulación deberá ser presentada mediante ficha de postulación otorgada para estos efectos, debiendo ser completada, con letra clara y legible, y firmada por el postulante. Postulante presentó ficha de postulación sin firmar. Incumplimiento Art 14, n°4 de las Bases: Postulante deberá presentar Declaración jurada simple firmada por la persona interesada en postular donde indique que a la fecha de postulación no cuenta con un contrato de trabajo vigente, o, en el caso de tener contrato fuera del sector pesquero industrial, su renta mensual líquida es inferior a 14 UF. Postulante	correo

							presenta Declaración jurada simple incompleta, ya que no indica si cuenta con contrato vigente.	
25	Quezada Daroch	Pedro Robinson	9.177.495	k	Beaucheff. Talcahuano. Región de Biobío	pedrok27r69@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo de manera continua o discontinua, contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Postulante cuenta con una antigüedad de solo 98 meses.	correo
26	Reyes Correa	Juan Carlos	9.405.110	K	Calle Los Pumas 9537. Antofagasta. Región de Antofagasta	juan.reyes.c@hotmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera en virtud de alguna de las causales de terminaciones de contrato previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, o conforme al artículo 161 y 171, todos del Código del Trabajo. Postulante fue finiquitado por el Art. 159, n°1 (mutuo acuerdo de las partes).	correo
27	Rivera Cerda	Nelson Enrique	10.608.500	5	Argandoña 705. Coquimbo. Región de Coquimbo	conecerda.1966@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra a) de las Bases: Ser ex trabajador de la industria pesquera. Según Certificado Histórico de Cotizaciones Previsionales presentado, postulante es trabajador activo del sector, tiene contrato vigente con Bracpesca (perteneciente al sector pesquero industrial).	correo
28	Rojas Beizaga	Orlando Washington	8.385.648	3	Luciano Camacho 2381 Población Olivarrera. Arica. Región de Arica y Parinacota	worlandorojasbaysaga@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones postulante cuenta con pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad.	correo

29	Rojas Benavides	Javier de la Cruz	8.159.620	4	Calle Rodrigo Palma, Parcela 134. Rinconada El Sauce. Coquimbo. Región de Coquimbo	javier.rojas71958@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra a) de las Bases: Ser ex trabajador de la industria pesquera, que comprende tanto la actividad extractiva, como la actividad de transformación de recursos hidrobiológicos. Postulante es ex trabajador de la pesca artesanal (Finiquito Williams Mauad Meza).</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo de manera continua o discontinua, contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Postulante cuenta con una antigüedad de solo 66 meses.</p>	correo
30	Rojas Rojas	Guillermo Edison	10.311.693	7	Punta Norte Pasaje 2 Casa 4541. Arica. Región de Arica y Parinacota	guillermo.edrojas@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra d) de las Bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al Programa. Postulante tiene sólo 54 años a la fecha de postulación.</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Postulante cuenta con una remuneración líquida promedio superior a 14 UF.</p>	correo
31	Saavedra Proboste	Dalia Del Rosario	11.213.128	0	Cale 1 #132 Villa Los Pinos. Chiguayante. Región de Biobío	dalia40.20@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra a) de las Bases: Ser ex trabajador de la industria pesquera, que comprende tanto la actividad extractiva, como la actividad de transformación de recursos hidrobiológicos. Postulante es ex trabajadora del sector acuícola (Carta de Despido Salmones Blumar).</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo de manera continua o discontinua, contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Postulante cuenta con una antigüedad de solo 176 meses.</p>	correo
32	Tabilo Díaz	Óscar Luis	9.135.183	8	Garriga 1540 B Parte Alta. Coquimbo. Región de Coquimbo	tabilodiazoscarluis@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra a) de las Bases: Ser ex trabajador de la industria pesquera. Según el Certificado Histórico de Cotizaciones Previsionales, postulante registra contrato vigente con Invertec Pacific Seafood S.A. (perteneciente al sector pesquero industrial).</p>	correo
33	Talandianos Miranda	Wilma Roxana	9.895.575	5	Lui Ayala 1444 Parte Alta. Coquimbo. Región de Coquimbo	wilma.talandianos21@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo de manera continua o discontinua, contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Postulante cuenta con una antigüedad de solo 73 meses.</p>	correo

34	Tapia Ávalos	Luis Orlando	5.956.983	K	Las manzanas #3941 Villa San Martín. Talcahuano. Región de Biobío	luisorlandotapiaavalos@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra a) de las Bases: Ser ex trabajador de la industria pesquera. Según el Certificado Histórico de Cotizaciones Previsionales, postulante registra contrato vigente con Comercial y Conservadora San Lázaro (perteneciente al sector pesquero industrial).</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra c) de las Bases: Registrar cesantía efectiva con posterioridad al término de la relación laboral que haga valer para los efectos de su postulación. Postulante no registra cesantía efectiva, tiene cotizaciones de salud en los tres meses siguientes al despido. No adjuntó documentación adicional.</p> <p>Incumplimiento Art 14, n°4 de las Bases: Postulante deberá presentar Declaración jurada simple firmada por la persona interesada en postular donde indique que a la fecha de postulación no cuenta con un contrato de trabajo vigente, o, en el caso de tener contrato fuera del sector pesquero industrial, su renta mensual líquida es inferior a 14 UF. Postulante presenta Declaración jurada simple incompleta, ya que no indica si cuenta con contrato vigente.</p>	correo
35	Toro Castro	Oscar Enrique	7.073.880	5	Longotoma 353 Población Baquedano. Arica. Región de Arica y Parinacota	oscartorocastro90@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones postulante cuenta con pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. De acuerdo con certificado presentado por el postulante, cuenta con pensión por vejez anticipada desde 2001.</p>	correo
36	Vega Ávalos	María Soledad	8.180.599	7	Papa Lucio I 3197 Villa Talinay. Coquimbo. Región de Coquimbo	mariavegaavalos1959@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra a) de las Bases: Ser ex trabajador de la industria pesquera. Según Certificado Histórico de Cotizaciones Previsionales, postulante registra contrato vigente con Soc. Guidomar (perteneciente al sector pesquero industrial).</p> <p>Incumplimiento Art 14, n°2 de las Bases: En caso de que el postulante no cuente con finiquito, deberá presentar carta de despido en original. Postulante presentó carta de despido en copia simple.</p>	correo
37	Véliz Cortés	Alicia Inés	8.941.192	0	Enrique Meiggs 11 San Juan. Coquimbo. Región de Coquimbo	alici.veliz@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra c) de las Bases: Registrar cesantía efectiva con posterioridad al término de la relación laboral que haga valer para los efectos de su postulación. No se puede acreditar cesantía efectiva, ya que el despido ocurrió en diciembre 2016 y última cotización en AFP fue en diciembre 2015.</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones postulante cuenta con pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad.</p>	correo
38	Venegas Sáez	Gerardo Lisandro	9.459.807	9	Volcán Tacora #735 San Marcos. Talcahuano. Región de Biobío	gerardovenegasaez@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones postulante cuenta con pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad.</p>	correo

39	Vera Olivares	Eduardo Emilio	10.464.051	6	Pasaje Huaman 654. Tocopilla. Región de Antofagasta	eduardovera212@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra d) de las Bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al Programa. Postulante tiene sólo 54 años a la fecha de postulación.	correo
40	Villanueva Mardones	María Polnia	8912268	6	Porvenir Alto 77. Coquimbo. Región de Coquimbo	mariavillanuevam270@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra c) de las Bases: Registrar cesantía efectiva con posterioridad al término de la relación laboral que haga valer para los efectos de su postulación. No se puede acreditar cesantía efectiva, ya que el despido ocurrió en agosto 2019 y última cotización en AFP fue en octubre 2015. Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones postulante cuenta con pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad.	dirección

2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a cada uno de los postulantes rechazados, mediante correo electrónico o carta certificada dirigida al domicilio indicado en su ficha de postulación al Programa, ello en conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de las bases del programa, y e artículo 46 de la Ley N° 19880.

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de los recursos que contempla la Ley N° 19880, entre los cuales se encuentra el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante esta Subsecretaría dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación.

4. **REMÍTASE** copia de la presente resolución al Departamento Administrativo, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, todos de esta Subsecretaría, para su archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo